JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL.- Barranquilla, Octubre treinta (30) del año Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe de secretaria que antecede y de conformidad con lo señalado en el artículo 6º del Acuerdo 1857 de 2003 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenará la entrega de los mencionados títulos judiciales.- Por lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Ordénese el pago a la parte demandada señora IRIS MARIA JIMENEZ ORTIZ, de los Depósito Judicial, 416010004307927, por valor de $403.847,oo; el número 416010004322976, por valor de $389.584,oo; el número 416010004338806 por valor de $389.584,oo; el número 416010004360145, por valor de $398.438,0o; el número 41601000436661, por valor de $398.438,oo.- , el número 416010004386080, por valor de $398.438,oo el número 416010004400129, por valor de $398.438,oo el número 416010004415872, por valor de $398.438,oo el cual se encuentra a disposición de éste Despacho.-

2.- Comuníquese la respectiva orden de pago al Banco Agrario de Colombia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c781975454aeaa1826fec0455a49ca1a0ff5d57922cce8db97752c7db0d47ed6
Documento generado en 30/10/2020 07:10:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica